

RESOLUCION Nº 309 -IC-80

CESAR TORAL VAZQUEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA,

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución Nº 6067 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 28 de Diciembre de 1976,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública celebrada el 29 de Abril de 1980 ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, la compañía anónima denominada "COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S. A." aumenta su capital y reforma los estatutos;

QUE el día 12 de Mayo de 1980 el señor Paul Gregg en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía presentó en este Despacho una solicitud pidiendo la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos constantes en la citada escritura pública, acompañando para el efecto tres copias notariales de la misma;

QUE el aumento de capital se halla íntegramente suscrito y pagado en su totalidad mediante la capitalización de la reserva legal, tal como consta de la propia escritura en referencia y del informe de Inspección Nº 077-IC-IA de 26 de Mayo de 1980;

QUE con fecha 29 de Diciembre de 1978 mediante Of. Nº DIE-787341 - MICEI dirigido por el señor Ministro de Industrias, Comercio e Integración al señor Superintendente de Compañías, hace conocer que las reinversiones de las empresas nacionales y mixtas "que se realicen mediante capitalización de utilidades no distribuidas, de reservas y por compensación de créditos por dividendos declarados por la Junta General que no hubieren sido retirados por los socios o accionistas beneficiarios, no requieren autorización expresa de este Ministerio para la parte de la reinversión que corresponda a una inversión extranjera directa registrada"; y,

QUE la referida escritura pública reúne los requisitos legales,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de la "COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S. A." que se realiza en la suma de ciento veinte y seis millones cientosetenta y dos mil sucres (\$ 126'172.000), con lo cual el capital de la compañía asciende a la cantidad de trescientos noventa y tres millones cuatrocientos veinte y siete mil sucres - (\$ 393'427.000,00), dividido en trescientas noventa y tres mil cuatrocientas veinte y siete (393.427) acciones ordinarias y nominativas de

..../4

C U E N C A

un mil sucres cada una y la reforma de los estatutos, todo de conformidad con el contenido de la escritura pública otorgada el 29 de Abril de 1980 ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo.

SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Cuenca cumpla con lo siguiente:

A) Inscriba en el Registro a su cargo, tanto la escritura de aumento de capital y reforma de los estatutos otorgada por la Compañía Ecuatoriana del Caucho S.A. el 29 de Abril de 1980 ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, así como la presente Resolución aprobatoria.

B) Que al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía ECUADORIAN RUBBER COMPANY C.A. -hoy Compañía Ecuatoriana del Caucho S.A.-, registrada con el N° 23 el 16 de Agosto de 1955 anote que ha sido aprobado mediante esta Resolución el aumento de capital de dicha compañía a la suma de trescientos noventa y tres millones cuatrocientos veinte y siete mil sucres y la reforma de los estatutos constante de la escritura otorgada el 29 de Abril de 1980 ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca;

C) Que al margen de la matriz de las escrituras otorgadas por la referida compañía y registradas el 13 de Febrero de 1962 con el N° 2, el 27 de Julio de 1963 con el N° 36, el 4 de Julio de 1966 con el N° 49, el 24 de Junio de 1968 con el N° 48, el 2 de Abril de 1970 con el N° 44, el y de Agosto de 1972 con el N° 92, el 11 de Octubre de 1973 con el N° 161, el 23 de Abril de 1975 con el N° 162, el 19 de Abril de 1977 con el N° 31, el 23 de Noviembre de 1977 con el N° 126 y el 9 de Enero de 1979 con el N° 2, anote que mediante esta Resolución ha sido aprobado el aumento de capital a trescientos noventa y tres millones cuatrocientos veinte y siete mil sucres y la reforma de los estatutos constante de la referida escritura pública otorgada el 29 de Abril de 1980 ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca;

D) Que en las copias de la escritura y Resolución que se acompañan ponga la correspondiente razón del cumplimiento de lo mandado.

TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, cumpla con lo siguiente:

A) Que al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital y reforma de los Estatutos de la Compañía Ecuatoriana del Caucho S.A. otorgada el 29 de Abril de 1980, anote que mediante esta Resolución ha sido aprobado el aumento de capital y la reforma de los estatutos constantes de la misma;

B) Que al margen de la matriz de las escrituras de aumento de capital y reforma de los estatutos otorgadas por la mencionada compañía el 31 de Octubre de 1974, el 23 de Julio de 1973, el 31 de Marzo de 1977, el 31 de Octubre de 1977 y el 18 de Octubre de 1978, anote que mediante esta Resolución ha sido aprobado el aumento de capital a trescientos noventa y tres millones cuatrocientos veinte y siete mil sucres y la reforma de los estatutos constante de la escritura otorgada en esta Notaría el 29 de Abril de 1980; y,

c) Ponga en las copias de la escritura que se acompañan la pertinente

CUENCA

razón del cumplimiento de lo mandado.

CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del Cantón Cuenca cumpla con lo siguiente:

A) Anote al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía ECUADORIAN RUBBER COMPANY C.A. -hoy Compañía Ecuatoriana del Caucho S.A.-, celebrada el 31 de Julio de 1955, que mediante esta Resolución ha sido aprobado el aumento de capital de dicha compañía a la suma - trescientos noventa y tres millones cuatrocientos veinte y siete mil sucres y la reforma de sus estatutos constantes de la escritura otorgada el 29 de Abril de 1980 ante el Notario Segundo de este Cantón; y,

B) Sieste en las copias de la escritura que se acompañan la correspondiente razón del cumplimiento de lo mandado.

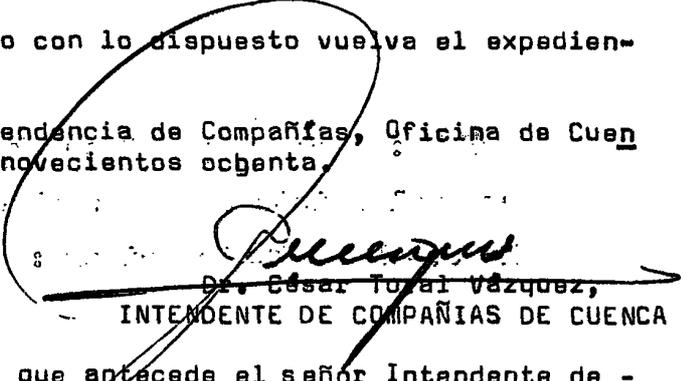
QUINTO.- DISPONER que el señor Notario Primero del Cantón Cuenca anote al margen de la matriz de las escrituras celebradas por la Compañía Ecuatoriana del Caucho S.A. el 26 de Julio de 1963, el 7 de Junio de 1966, el 13 de Junio de 1968, el 14 de Marzo de 1970 y 30 de Junio de 1972, que mediante esta Resolución ha sido aprobado el aumento de capital de la compañía citada a trescientos noventa y tres millones cuatrocientos veinte y siete mil sucres y la reforma de los estatutos, todo conforme consta de la escritura pública otorgada el 29 de Abril de 1980 ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca.

El señor Notario pondrá en las copias de la escritura que se acompaña la correspondiente razón del cumplimiento de lo mandado.

SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía, un extracto de la escritura materia de esta Resolución, con la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE y una vez cumplido con lo dispuesto vuelva el expediente a este Despacho.

DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a veinte y seis de Mayo de mil novecientos ochenta.


Dr. César Toral Vázquez,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Intendente de Compañías de Cuenca, doctor César Toral Vázquez, hoy veinte y seis de Mayo de mil novecientos ochenta. CERTIFICO:


Dr. Miguel Díaz Cueva
SECRETARIO GENERAL

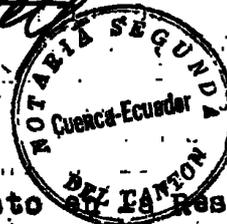
ECG.

Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 68 del REGISTRO MERCANTIL, conjuntamente con la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A., celebrada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el veinte y nueve de Abril de este año; y, que fue aprobada mediante esta Resolución. - Además se han sentado las razones dispuestas en la presente Resolución. --- Cuenca - Mayo 30 de 1980. - El Registrador Mercantil.



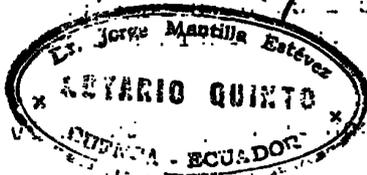
Razón: He dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución que antecede. Cuenca, junio 3 de 1980.

Rubén Vintimilla Bravo
Notario n.º 2



DOY FE: que di cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución que antecede. Cuenca, a 3 de junio de 1980.

Jorge Mantilla Estévez



Dr. Jorge Mantilla Estévez
NOTARIO PUBLICO

DOY FE: Que en esta fecha he dado cumplimiento a lo dispuesto en el numeral quinto de la Resolución que antecede. - Cuenca, junio 5 de 1980. - La Notario Primero:

Ana Ruth Andrade M.

